



PREES

Nº 476-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 SEP 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 663-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 448-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorando Nº 341-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 PIP: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE, CARNE Y LANA EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el contenido del Informe Nº 102-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP, que cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Oficio Nº 663-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, en el rubro III Conclusiones y Sugerencias, señala en el punto 3.1 Según los documentos examinados, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, sin ampliación presupuesta del proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE, CARNE Y LANA EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN PUNO, reúne los requisitos mínimos determinados en el numeral 9.25 e la Directiva Regional Nº 09-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 252-2012-GGR-GR PUNO y cuenta con la opinión de procedente del supervisor del proyecto, por espacio de 122 días calendario, del 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre 2016. Punto 3.2 El pedido de la entidad ejecutora del proyecto, que actualmente está en plena ejecución del tercer año de horizonte del proyecto, reúne los requisitos mínimos necesarios para los procedimientos administrativos; por lo que, se considera admisible la solicitud del Director Ejecutivo del P.E. PRADERA;

Que, en el Informe Nº 448-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, en el rubro V Conclusiones y Recomendaciones se indica que el cambio de plazo de ejecución es sin modificación presupuestal y corresponde a la Etapa III (año 03); el plazo de ejecución es de 122 días calendario adicionales a lo programado a nivel del expediente de la III etapa y perfil del proyecto; el proyecto ha tenido un incremento de S/ 1'464,690.11 soles, en la fase de inversión respecto al PIP viable, cuyo porcentaje de variación es de 14.66 % con relación al PIP declarado viable; se recomienda que la ORSyLP, debe efectuar supervisiones continuas, a fin de que los rendimientos, avances de metas físicas y financieras del proyecto, se cumplan conforme al cronograma del expediente técnico aprobado;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO; restablecida y modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, para la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE, CARNE Y LANA EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN PUNO, por un total de CIENTO VEINTIDOS (122) días calendario, que comprenden el período del 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre 2016, conforme lo solicitado en el Oficio Nº 167-2016-GR PUNO/PRADERA/DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL